

**DERECHO FINANCIERO**  
*y de Hacienda Pública*

**EDITORIAL DE DERECHO FINANCIERO**

# SUMARIO



	<u>Páginas</u>
I.—NOTAS SOBRE FINANZAS PUBLICAS, por <b>L. Robbins.</b>	191
II.—DERECHO FINANCIERO Y POLITICA FISCAL, por <b>F. Sáinz de Bujanda.</b>	215
III.—SIGNOS EXTERNOS EN LA CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA, por <b>H. Rodríguez.</b>	231
IV.—LA ESCRITURA PUBLICA ANTE EL FISCO, por <b>F. López Domínguez.</b>	245
V.—INDICE DE LEGISLACION, por <b>L. Gómez Sanz.</b>	251
VI.—CRONICA DE JURISPRUDENCIA, por <b>N. Amorós Rica.</b>	257
VII.—JURISPRUDENCIA COMENTADA, por <b>H. Rodríguez.</b>	345
VIII.—CRONICA EXTRANJERA, por <b>F. A. Repaci.</b>	357
IX.—LIBROS Y REVISTAS, por <b>A. Barrera de Irímo, Juan Antonio Ortiz y J. Sampedro Font.</b>	369
X.—INDICE BIBLIOGRAFICO, por <b>F. Guijarro.</b>	377

## JURISPRUDENCIA COMENTADA

**DERECHO PROCESAL FINANCIERO.—Medios de prueba.**—Es admisible la prueba de una base tributaria por indicios y presunciones cuando son suficientemente fundados y existe enlace preciso y directo, según las reglas del criterio humano, entre los hechos conocidos y los que se trata de probar. En Utilidades, las bases de cuantía no comprobada por anotación contable ni documento alguno, deben ser cifradas por el Jurado. (*Resolución del T. E. A. C. de 27 de mayo de 1955*), por H. Rodríguez 345

**IMPUESTO DE VALORES MOBILIARIOS: NEGOCIACION.**—No existiendo absoluta intransmisibilidad de los valores es exigible el impuesto, pues basta para ello que sean transmisibles conforme a su naturaleza, háyanse o no transmitido y aunque la transmisión haya sido dificultada o incluso prohibida por los estatutos. (*Resolución del T. E. A. C. de 3 de junio de 1955*), por H. Rodríguez. 350

## CRONICA EXTRANJERA

*Evolución de la Hacienda Pública italiana en los últimos veinte años (1935-1955)*, por Francesco A. Repaci, Catedrático de la Universidad de Turín. (Traductor: F. Sáinz de Bujanda.) 357

## LIBROS Y REVISTAS

CRIZIOTTI (BENVENUTO), *Studi di scienza delle finanze e Diritto Finanziario*, por A. Barrera de Irimo. 369

*Conventions fiscales internationales*, por Juan Antonio Ortiz. 371

*III Semana de Estudios de Derecho Financiero y Premio "Fernando Camacho 1950"*, por J. Sampedro Font. 374